

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad en favor de la señora Francisca Altagracia Rosario de Pérez, marcado con el N° 9 de la manzana N° 9, dentro del ámbito de la Parcela N° 2-B del Distrito Catastral N° 2 del citado Municipio de Moca, con una extensión superficial de 430.37 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,291.71, pagaderos en la siguiente forma: RD\$ 387.51 como pago inicial, y el resto en 12 mensualidades consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 413, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Vega a permutar un terreno de su propiedad.

(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 413

VISTA la Resolución N° 9-70, de fecha 9 de julio de 1970, expedida por el Ayuntamiento del Municipio de La Vega;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de

La Vega a permutar la cantidad de terreno de su propiedad de 1,062.52 metros cuadrados, dentro de la Parcela N° 106-D, del Distrito Catastral N° 11, de dicho Municipio, sitio de Matanza, por otra porción de terreno de un área equivalente perteneciente a la Sucesión Espailat Brache, ubicada en la Parcela N° 106-E del Distrito Catastral N° 11, sitio de Matanza, Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: al Norte, calle Salvador Beato; al Sur, la Autopista; al Este, callejón Jarro Sucio; y al Oeste, propiedad municipal. La permuta de los terrenos de que se trata es indispensable para que el mencionado Ayuntamiento pueda construir la prolongación de la Avenida Dr. José Horacio Rodríguez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 414, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar al Tte. Coronel Donald F. Barris.
(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 414

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Teniente Coronel Donald F. Barris, de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América;

VISTA la Ley N° 21, que crea la Orden del Mérito Militar, de fecha 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente